

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO N° 238 /

Chépica, 02 de Febrero del 2016.-

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2918 fecha 30/12/2015, que adjudica la Licitación Pública 2564-88-LE15, denominada "Cuidado Aseo y Mantenición Estadio y Piscina Municipal año 2016" Decreto Alcaldicio N° 211 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31/12/2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Chépica y el "Contratista" Sr. EDUARDO MARCELO ESPINA CAÑETE.- Punto N°13 de las Bases Administrativas del Proceso de Licitación ID 2564-88-LE15. La necesidad de mantener en perfectas condiciones de Limpieza y Aseo el Estadio Municipal (patio de comida y cancha) por realización Fiesta Costumbrista y Gastronómica Chépica 2016. El presupuesto presentado por el Contratista a la D.O.M. y visado por esta. Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 25/01/2016, que sanciona subrogancia del Secretario Municipal, en la Srta. Karina Angel Viedma, Directora de Administración y Finanzas.

VISTOS:

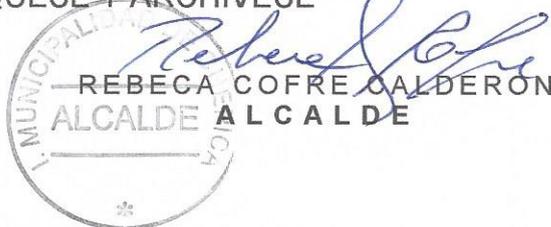
Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Autorícese el aumento del Contrato denominado "Cuidado, Aseo y Mantenición Estadio y Piscina Municipal año 2016", por un monto de \$1.637.440.- (un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), por concepto de aseo patio de comida y cancha del estadio municipal, en virtud de fiesta costumbrista 2016.
2. Regularícese la aprobación del Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Cuidado, Aseo y Mantenición Estadio y Piscina Municipal (Patio de Comida y Cancha) por fiesta costumbrista y gastronómica Chépica 2016, suscrito con el Contratista Sr. Eduardo Marcelo Espina Cañete, Cédula de Identidad N° 13.572.181-6, en su calidad de "Contratista", por la suma de \$ 1.637.440.- (un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA Incluido. que rige desde el 28 de Enero al 31 de Enero del 2016.-
3. Impútese el gasto de \$ 1.637.440.- a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.001 del Presupuesto Municipal vigente, año 2016.-
4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCC/AAO/JZT/masq.

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Control
- Adm. Y Fzas.
- DOM
- Of.Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO, ASEO Y MANTENCION ESTADIO Y PISCINA MUNICIPAL CHÉPICA 2016"

En Chépica, 27 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Chépica representada por su Alcalde Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Diego Portales de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra Don EDUARDO MARCELO ESPINA CAÑETE, Cédula de Identidad N° 13.572.181-6, domiciliado en Calle José Luis del Real s/n Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde Sra. Rebeca Cofré Calderón, contrata los servicios de Don Eduardo Espina Cañete, en adelante denominado "Contratista", para efectuar los trabajos de "Cuidado, Aseo y Mantenición Estadio Municipal (Patio de comida y cancha) durante el desarrollo de la fiesta costumbrista y gastronómica Chépica 2016, de acuerdo a presupuesto presentado por el contratista.

SEGUNDO: El valor a cancelar al Contratista por los trabajos asciende a la suma de \$ 1.637.440.- (Un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), con IVA Incluido. El pago se efectuará a la semana siguiente de realizado el trabajo, previa entrega de factura, con informe emitido por el Director de Obras Municipales, o quien se le encomiende la función, en el cual conste la conformidad del trabajo.

TERCERO: El horario de trabajo será supervisado y coordinado directamente por la unidad a quien se le asigne la supervisión.

CUARTO: Las labores encomendadas serán desarrolladas desde el día 28 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2016, ambas fechas inclusive, a excepción que termine por alguna de las causales enunciadas en el punto quinto del presente Contrato.

QUINTO: Se dará término al presente contrato por las siguientes causales:

- a) El no cumplimiento de la ejecución de los trabajos encomendados.
- b) No obedecer instrucciones impartidas por la Unidad supervisora
- c) Haber cumplido la fecha de término del presente Contrato.

SEXTO: Los materiales para desarrollar los trabajos encomendados serán proporcionados por el Contratista.

SEPTIMO: Se deja constancia que el servicio contratado no constituye empleo, ni el contratista tiene calidad de empleado, por lo cuál no estará afecto a descuentos previsionales, no gozará de asignaciones legales de ningún tipo y/o aguinaldos presente ni futuros, feriados legales, licencias médicas u otros derechos establecidos en el Código del Trabajo.

OCTAVO: Para su validez, este Contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


EDUARDO MARCELO ESPINA CAÑETE
CONTRATISTA


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA


KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE